

LIQUIDACIÓN DE COSTAS MEDIO CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE MARIA ELSA POMAR-ORTIZ contra LA NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO RADICADO - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA BAJO EL NÚMERO 2015-010

IBAGUE 23 DE FEBRERO DE 2017, LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO, PROCEDE A CONTINUACIÓN A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVIDENCIAS DE FECHAS 22 DE JULIO DE 2016 NUMERAL SEXTO, PROFERIDA POR ESTE DESPACHO Y 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 NUMERAL TERCERO PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

COSTAS A CARGO DE LA NACIÓN MINSITERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PENSIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE

COSTAS	
GASTOS PROCESALES	\$ 60.000,00
TOTAL	\$ 60.000,00

MAS AGENCIAS EN DERECHO EQUIVALENTES A:

PRIMERA INSTANCIA: UN (1) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE

MAS AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA EQUIVALENTES A QUINCE SALARIO MINIMO LEGAL DIARIOS VIGENTE (15 S.M.L.D.V.)


MARIA MARGARITA TORRES LOZANO
SECRETARIA

Radicación: N° 2015-010
Acción: Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho
Actor: María Elsa Pomar Ortiz
Accionado: Nación –Ministerio de Educación Nacional y otro



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintitrés (23) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 2015-010
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARÍA ELSA POMAR ORTIZ
Demandado: NACIÓN –MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y OTRO.

Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho y que obra a folio 200, conforme lo ordenado en el artículo 151 del C.G.P.

Seguidamente, se ordena expedir copia auténtica del poder y constancia de que el doctor Jorge Augusto Lozano Gacha fungió como apoderado de la parte demandante dentro del proceso y que cuenta con la facultad expresa de recibir.

Seguidamente, por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte actora en memorial obrante a folio 198, ordénese a su costa, la expedición de un juego de copias auténticas de la sentencia de 2ª instancia, junto con sus constancias de notificación y ejecutoria con constancia de ser primera copia que presta merito ejecutivo.

Con respecto a la solicitud de expedición de primera copia que presta mérito ejecutivo de las sentencias de 1ª instancia, el Despacho se abstendrá de ordenarla, en razón a que las mismas ya fueron autorizadas a folio 147.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué